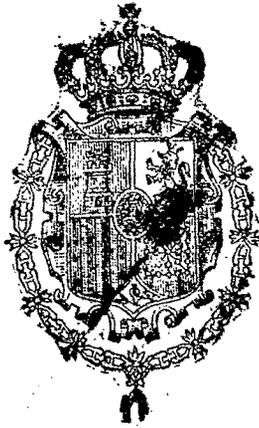


DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

ABONARÉS DE CUBA

7.ª SECCION

Circular. Excmo. Sr.: En real orden del Ministerio de Ultramar, de 2 del mes actual, se dijo ~~de este~~ de la Guerra lo siguiente:

«De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba, en sesión de 22 de abril último, S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se reconozcan á favor de los causantes los 420 créditos, núms. 1 á 192, 195 á 202, 204 á 367 y 369 á 424, comprendidos en la relación núm. 49 de abonarés de alcances y ajustes finales correspondientes al regimiento Infantería de Tarragona, después de hechas las siguientes rectificaciones, ocasionadas por equivocaciones padecidas en las hojas de ajuste y en el cómputo de intereses:

Número de los créditos	Capital rectificado Pesos	Intereses Pesos	TOTAL Pesos	35 por 100 Pesos
43	131'63	17'11	148'74	52'05
63	84'54	11'83	96'37	33'72
123	67'54	11'48	79'02	27'65
124	67'16	18'13	85'29	29'85
203	141'57	28'31	169'88	59'45
210	86'21	18'86	105'17	36'80
249	60 »	18'80	78'97	25'83
293	103'85	18'69	122'54	42'88
323	168 »	33'64	206'64	72'32
383	168 »	40'82	208'22	72'91
8	12 »	6'24	18'24	5'33
51	152'74	»	152'74	53'45
53	65'84	17'77	83'61	29'26
76	102'57	24'61	127'18	44'51
118	67'54	18'23	85'77	30'01
228	137'16	37'03	174'19	60'96
322	154'97	41'84	196'81	68'88

cuyos 420 créditos, con las mencionadas rectificaciones, ascienden á 48.239'78 pesos por el capital rectificado de los mismos, y á 9.589'76 por los intereses devengados; en junto á 57.829'54, de cuya cantidad deberá abonarse á los interesados el 35 por 100 en metálico, ó sea 20.238 pesos 48 centavos, con arreglo á lo dispuesto en el art. 14 de la ley de 18 de junio de 1890 y real decreto de 30 de julio de 1892.—De real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes; acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la instrucción de 20 de febrero de 1891, un ejemplar de dicha relación con los documentos justificativos de los créditos reconocidos, excepto los abonarés y ajustes rectificadas, para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma instrucción se refiere; y advirtiéndole que, con esta fecha, se ordena á la Dirección General de Hacienda de este Ministerio, que facilite á la Inspección de la Caja General de Ultramar los 20.238 pesos 48 centavos que necesita para el pago de los créditos reconocidos.»

Lo que de la propia real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos; debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos, y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja General de Ultramar para que la relación citada se inserte en los boletines oficiales de las provincias, con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor...

Relación que se cita

Número de orden	Nombres de los interesados	IMPORTE del capital rectificado		IMPORTE total de los intereses		TOTAL		LÍQUIDO á percibir al 85 por 100 del capital é intereses	
		Pesos	Cents.	Pesos	Cents.	Pesos	Cents.	Pesos	Cents.
		1	Antonio Alonso Sanchez.....	168	»	21	84	189	84
2	Antonio Abeja Nuñez.....	168	»	»	»	168	»	58	80
3	Andrés Acilu Alvarez.....	168	»	25	20	193	20	67	62
4	Alvaro Aguilera Reguero.....	154	34	41	67	196	01	68	60
5	Agapito Alegre Fernández.....	70	87	12	75	88	62	29	26
6	Antonio Arquero Fabio.....	112	63	12	38	125	01	43	75
7	Alejandro Aparicio Camacho.....	57	52	15	53	73	05	25	56
8	Antonio Alvial Ferrer.....	60	»	16	20	76	20	26	67
9	Antonio Acosta Hernández.....	163	»	45	36	213	36	74	67
10	Vicente Alvarez Martínez.....	168	»	45	36	213	36	74	67
11	Bias Amor García.....	134	16	36	22	170	38	59	63
12	Bautista Arnau Mingarro.....	168	»	36	96	204	96	71	73
13	Vicente Algarra Segura.....	153	79	26	14	179	93	62	97
14	Vicente Allepuz Ferrer.....	120	36	30	09	150	45	52	65
15	Brigido Abril Mañero.....	168	»	»	»	168	»	58	80
16	Carlos Avalos Cobos.....	69	42	»	»	69	42	24	29
17	Carlos Andrés Pantoja.....	248	16	67	»	315	16	110	30
18	Clemente Aloayde Lázaro.....	121	64	8	51	130	15	45	55
19	Ceferino Alvarez Arribas.....	54	48	»	»	54	48	19	06
20	Casimiro Alvarez Menéndez.....	162	58	34	14	196	72	68	85
21	Dionisio Aguado Losa.....	122	89	33	18	156	07	54	62
22	Demetrio Abanades Abanades.....	69	59	12	52	82	11	23	73
23	Domingo Abad Palacios.....	72	»	19	44	91	44	32	»
24	Eugenio Alcocer Atienza.....	191	91	51	81	243	72	85	30
25	Eufrasio Arias López.....	114	16	1	14	115	30	40	35
26	Emilio Arias Pérez.....	283	31	70	82	354	13	123	94
27	Eduardo Antón Navarro.....	163	»	45	36	213	36	74	67
28	Esteban Andreu Mezquida.....	43	»	13	96	60	96	21	33
29	Eleuterio Andrés García.....	163	»	45	36	213	36	74	67
30	Eusebio Antón Canfrán.....	54	74	11	49	66	23	23	18
31	Engenio Andrés Pifuelá.....	34	94	4	19	39	13	13	69
32	Eleuterio Abraido Alvarez.....	119	16	»	»	119	16	41	71
33	Fernando Amor Cubero.....	62	99	»	»	62	99	22	04
34	Francisco Aso Villanueva.....	36	»	9	72	45	72	16	»
35	Federico Arnau Soler.....	163	92	44	25	208	17	72	85
36	Francisco Argente Monzones.....	134	26	32	22	166	48	58	26
37	Francisco Ardevol Valsells.....	94	87	»	»	94	87	33	20
38	Francisco Alvid Almela.....	71	13	19	20	90	23	31	61
39	Faustino Agustín García.....	65	»	»	»	65	»	22	75
40	Francisco Agúndez Hernández.....	202	02	54	54	256	56	89	79
41	Jenaro Alvarez Pérez.....	109	16	29	47	138	63	48	52
42	Gregorio Alonso Suero.....	40	04	10	81	50	85	17	79
43	Hipólito Asensio Martínez.....	131	63	28	95	160	58	56	20
44	Isidoro Antón Sanjón.....	73	40	»	78	79	18	27	71
45	Isaac Alonso López.....	78	94	14	20	93	14	32	59
46	Isidro Aguirre Ballesteros.....	163	»	40	32	203	32	72	61
47	Iñigo Acón Serón.....	58	24	10	48	68	72	24	05
48	Juan Alhama Luque.....	163	»	38	64	206	64	72	32
49	Justo Alvar Requejo.....	163	»	45	36	213	36	74	67
50	José Alvarez Facunder.....	163	»	45	36	213	36	74	67
51	José Arguerín Martínez.....	157	74	»	»	157	74	55	20
52	José Aura Domenech.....	164	54	44	42	208	96	73	13
53	José Arellano Robles.....	71	84	19	39	91	23	31	98
54	José Armenteros Pérez.....	172	67	43	16	215	83	75	54
55	Juan Aroca Jurado.....	163	53	44	15	207	63	72	68
56	José Amorós Molins.....	44	53	»	»	44	53	15	58
57	Juan Aparicio Franco.....	91	82	24	79	116	61	40	81
58	Juan Angel González.....	163	10	44	03	207	13	72	49
59	Juan Amengual Genovart.....	161	18	43	51	204	69	71	64
60	Joaquín Alemany Pons.....	67	31	8	07	75	33	26	38
61	José Alonso Priedes.....	199	44	53	84	253	23	88	64
62	Julián Alvarez Coque.....	120	»	32	40	152	40	53	34
63	Juan Aguirre Luque.....	84	54	10	99	95	53	33	43
64	José Aguado García.....	163	»	45	36	213	36	74	67
65	José Adelantado Jarque.....	76	92	»	»	76	92	26	92
66	Joaquín Acón Serón.....	14	30	2	57	16	37	5	90
67	Lorenzo Alonso Espinosa.....	55	82	6	69	62	51	21	87
68	Leopoldo Aner San Román.....	169	14	»	»	169	14	59	19
69	Manuel Andrés Faus.....	72	65	18	16	90	81	31	78
70	Manuel Andreu Llop.....	163	»	26	33	191	88	63	20
71	Manuel Aspa Hernández.....	93	72	25	30	119	02	41	65
72	Miguel Abad Buisán.....	12	»	3	24	15	24	5	33
73	Manuel Alvarez Díaz.....	116	06	24	37	140	43	49	15
74	Miguel Aleña Prato.....	84	71	19	48	104	19	36	46
75	Manuel Amado Iglesias.....	103	76	23	01	131	77	46	11
76	Narciso Andrés Pantoja.....	102	96	24	71	127	67	44	68
77	Pedro Aparicio Manzano.....	174	01	29	58	203	59	71	25
78	Paulino Alvarez Labraña.....	48	98	»	»	48	98	17	14
79	Pedro Arnanz Jaramillo.....	159	24	42	99	202	23	70	78
80	Pío Alonso Cabrero.....	166	17	44	86	211	03	73	86

Numero de orden.	Nombres de los interesados	IMPORTE del capital rectificado		IMPORTE total de los intereses		TOTAL		LÍQUIDO a percibir al 85 por 100 del capital é intereses	
		Pesos	Cents.	Pesos	Cents.	Pesos	Cents.	Pesos	Cents.
81	Pascual Alastroy Albroi.....	128	84	37	48	176	32	61	71
82	Rafael Alemán Solero.....	148	»	39	96	187	96	65	78
83	Rufino Alonso Bertoli.....	292	02	54	54	256	56	89	79
84	Rafael Agustín Pastor.....	43	98	5	27	49	25	17	23
85	Rafael Artajona Leonar.....	141	45	28	19	179	64	62	87
86	Raimundo Arechavala Quiñigo.....	202	12	30	31	232	43	81	35
87	Serafin Arnal Serrano.....	76	41	»	»	76	41	26	74
88	Santiago Alvarez Rodriguez.....	93	14	»	98	99	12	34	69
89	Santiago Alvarez Garcia.....	32	»	7	68	39	68	13	88
90	Santiago Agreda Madruga.....	52	60	14	20	66	80	33	38
91	Toribio Avila González.....	163	»	45	36	213	36	74	67
92	Tomás Amora Molina.....	129	65	35	»	164	65	57	62
93	Antonio Benito Grande.....	163	»	45	36	213	36	74	67
94	Aniceto Barrachina Rambla.....	54	54	14	72	69	26	24	24
95	Agustín Biduella Masdeu.....	109	17	»	»	109	17	38	20
96	Antonio Braojos Heras.....	170	86	46	13	216	99	75	94
97	Antonio Bernal Belmonte.....	24	»	6	48	30	48	10	66
98	Agustín Bermúdez Fernández.....	60	»	16	20	76	20	26	67
99	Antonio Buanamar Rico.....	147	45	17	69	165	14	57	79
100	Antonio Bonilla Rodríguez.....	43	32	»	»	43	32	15	38
101	Antonio Valencia Cornejo.....	99	96	22	99	122	95	43	63
102	Alejandro Badía Bagaer.....	78	55	21	20	99	75	34	91
103	Agustín Barén Taboada.....	60	86	16	43	77	29	27	65
104	Antonio Baena López.....	127	79	34	50	162	29	56	89
105	Atanasio Belenguer Sancho.....	83	85	17	60	101	45	35	50
106	Vicente Vázquez Gómez.....	104	45	28	20	132	65	46	42
107	Bernardo Vázquez Folgueira.....	50	66	13	67	64	33	22	51
108	Bernardo Vallejo Matilla.....	53	18	»	»	53	18	18	61
109	Vicente Barredo Ezquerria.....	293	26	11	73	304	99	106	74
110	Braulio Vilumbrales Carrillo.....	55	42	14	96	70	38	24	63
111	Vicente Vicente Rebollo.....	168	»	45	36	213	36	74	67
112	Vicente Vives Bernad.....	75	74	20	44	96	18	33	66
113	Bartolomé Blázquez Jiménez.....	230	21	46	04	276	25	96	68
114	Ventura Velasco Pablo.....	163	»	45	36	213	36	74	67
115	Benito Bernal Fernández.....	16	64	4	49	21	13	7	39
116	Vicente Bellot Bataller.....	134	16	36	22	170	38	59	63
117	Bernardo Benítez Alet.....	52	92	6	35	59	27	20	74
118	Benito Barbeito García.....	67	61	18	25	85	36	30	65
119	Vicente Barceló Sampoll.....	160	78	3	21	163	99	57	39
120	Benito Baños Gándara.....	39	»	10	53	49	53	17	33
121	Calixto Blanco Expósito.....	64	28	17	35	81	63	28	57
122	Casimiro Vicente Forcént.....	60	»	16	20	76	20	26	67
123	Casto Viloría Viloría.....	67	54	10	80	78	34	27	41
124	Cruz Blanco Juárez.....	67	16	16	11	83	27	29	14
125	Cayo Blanco Juero.....	58	79	13	52	72	31	25	30
126	Camilo Vázquez Vázquez.....	163	»	42	»	210	»	73	50
127	Domingo Brañas Vázquez.....	149	70	40	41	190	11	66	53
128	Diego Brenes Vallejo.....	76	65	18	39	95	04	33	26
129	Domingo Vázquez Otero.....	163	»	45	36	213	36	74	67
130	Enrique Bordo Sestines.....	163	»	45	36	213	36	74	67
131	Enrique Bitón Lobo.....	87	01	23	49	110	50	38	67
132	Eugenio Bejarano González.....	123	25	33	27	156	52	54	78
133	Enrique Buítrago Regidor.....	120	69	32	58	153	27	53	64
134	Francisco Vita March.....	85	72	23	14	108	36	38	10
135	Francisco Villena Carrillo.....	72	»	17	23	89	28	31	24
136	Félix Balbas González.....	163	»	42	»	210	»	73	50
137	Francisco Ballinas Cos.....	48	»	11	52	59	52	20	33
138	Félix Bartolomé Yeguas.....	163	»	20	16	183	16	65	35
139	Francisco Vinacoa Martínez.....	88	16	23	80	111	96	39	18
140	Francisco Blanco González.....	58	34	15	75	74	09	25	33
141	Francisco Blánquez Sellés.....	144	15	38	92	183	07	64	67
142	Francisco Berdejo García.....	131	69	35	55	167	24	53	53
143	Felipe Vega Portilla.....	163	»	45	36	213	36	74	67
144	Francisco Vera García.....	77	76	»	»	77	76	27	21
145	Fernando Buch Cuartiella.....	139	30	29	25	168	55	58	99
146	Francisco Badía Fontanes.....	143	51	40	09	183	60	66	61
147	Gregorio Villarejo Romero.....	163	»	45	36	213	36	74	67
148	Gabriel Vizcaíno Ruiz.....	163	»	45	36	213	36	74	67
149	Gregorio Berlanga Cámara.....	59	65	1	19	60	34	21	29
150	Hilario Vélez Calvo.....	78	84	21	28	12	»	35	64
151	Inocencio Burgos Minguera.....	60	»	16	20	76	20	26	67
152	Juan Vela Gómez.....	66	31	10	60	76	91	26	91
153	Juan Verdugo Ponce.....	139	98	37	79	177	77	62	21
154	José Bermejo Fernández.....	116	58	31	47	148	05	51	31
155	José Vega Ceres.....	145	03	39	15	184	18	64	46
156	Juan Bartolo Solsona.....	163	»	1	63	169	63	59	38
157	Juan Barca García.....	109	64	»	»	109	64	38	37
158	Juan Blanco Montes.....	163	»	45	36	213	36	74	67
159	José Blanes Zaragoza.....	119	92	14	39	134	31	47	»
160	Jesús Beltrán Cubill.....	107	25	»	»	107	25	37	53
161	José Bravo Sierra.....	76	45	11	46	87	91	30	76

Número	Nombres de los interesados	IMPORTE del capital rectificado		IMPORTE total de los intereses		TOTAL		LÍQUIDO a percibir al 35 por 100 del capital e intereses	
		Pesos	Cents.	Pesos	Cents.	Pesos	Cents.	Pesos	Cents.
162	José Blandaris Rupela.....	123	22	33	26	156	48	54	76
163	Juan Visdalla Marden.....	127	36	»	»	127	58	44	64
164	Jacobo Vieites No guernas.....	36	»	9	72	45	72	16	»
165	Juan Bautista Paz González.....	165	28	44	62	209	90	73	46
166	José Vidal Ferrer.....	43	19	6	91	53	91	18	55
167	Juan Vallés Salas.....	66	62	»	»	66	92	23	42
168	Juan Vallés Rubiano.....	136	93	14	69	151	67	56	58
169	Juan Bonilla Ordóñez.....	72	18	19	48	91	66	32	68
170	Juan Boch Arim.....	240	91	64	80	304	81	106	68
171	José Borrel Rafar.....	165	98	44	81	210	79	73	77
172	José Buil Domínguez.....	163	»	45	36	218	36	74	67
173	José Buil Jerga.....	67	65	»	»	67	65	23	67
174	Juan Vázquez Fernández.....	135	77	32	58	163	35	58	92
175	Juan Balsells Fornell.....	82	37	20	59	102	96	36	67
176	Jaime Barca Anastai.....	168	»	45	36	213	36	74	67
177	Juan Vallés Medrano.....	163	»	45	36	213	36	74	67
178	José Badía Sánchez.....	168	»	45	36	213	36	74	67
179	Juan Balcells Sotera.....	168	»	45	36	213	36	74	67
180	José Batlle Boch.....	36	»	9	72	45	72	16	»
181	Juan Vivero García.....	98	36	26	55	124	91	43	71
182	José Ventura Castells.....	108	»	29	16	137	16	48	»
183	Juan Vega García.....	12	»	3	24	15	24	5	33
184	Joaquín Bea Fornos.....	108	»	3	24	111	24	38	93
185	Lucas Villarrubia Navarro.....	168	»	36	96	204	96	71	73
186	Liborio Vidal Carnero.....	171	20	29	10	200	30	70	10
187	Luis Vefia Flor.....	238	98	64	52	303	50	106	22
188	Leandro Velasco Salcedo.....	52	83	14	26	67	99	23	48
189	Lázaro Barja Vasalo.....	118	14	31	89	150	93	52	51
190	Martín Vera Expósito.....	132	»	15	84	147	84	51	74
191	Manuel Beira Ramos.....	60	»	»	»	60	»	21	»
192	Manuel Penítez Recacho.....	24	84	6	70	31	54	11	93
193	Manuel Veites Vicente.....	140	25	»	»	140	25	49	68
194	Manuel Blanco Montilla.....	89	82	24	25	114	07	39	92
195	Miguel Bonit Aguiló.....	94	97	11	39	106	36	37	22
196	Manuel Banderas Sánchez.....	24	»	»	24	24	24	8	48
197	Mamerto Valcárcel Quiroga.....	36	07	17	21	103	23	36	14
198	Manuel Bravo Luque.....	75	12	20	28	95	40	33	39
199	Miguel Borias Gaspar.....	178	26	3	56	181	82	63	63
200	Manuel Vázquez López.....	150	38	»	»	150	38	54	38
201	Manuel Barbeito Vázquez.....	130	83	»	»	130	82	45	78
202	Manuel Vázquez Macías.....	73	91	19	95	93	86	32	85
203	Manuel Ballesteros Domínguez.....	141	57	29	72	171	29	59	95
204	Manuel Valdés Marina.....	168	»	45	36	213	36	74	67
205	Manuel Valle Bermúdez.....	168	»	45	36	213	36	74	67
206	Mateo Valero Pascual.....	168	»	45	36	213	36	74	67
207	Manuel Villanueva Fernández.....	39	79	10	74	50	53	17	68
208	Mario Villaseñor Perea.....	52	52	6	30	58	32	20	58
209	Manuel Blanco Pérez.....	24	»	3	12	27	12	9	49
210	Nicolás Vicente Hinojosa.....	86	21	19	82	106	93	37	11
211	Pedro Barceló Burguera.....	54	21	14	63	68	84	24	69
212	Pedro Berenguer Trillo.....	48	31	»	43	48	79	17	67
213	Pedro Benítez Zaldumbide.....	12	»	3	24	15	24	5	33
214	Pedro Veiga Fernández.....	73	51	19	84	93	35	32	67
215	Pedro Blanco Otero.....	168	»	»	»	168	»	58	80
216	Pascual Broch Artell.....	79	93	»	79	80	72	28	25
217	Pedro Villa Nieto.....	66	05	17	83	83	88	29	35
218	Patricio Vilar Vázquez.....	125	24	33	81	159	05	55	66
219	Rafael Viñot Millt.....	95	55	25	79	121	34	42	46
220	Ramón Borrás Pallarés.....	76	91	14	61	91	52	32	63
221	Raimundo Baz Méndez.....	129	43	15	53	144	96	50	73
222	Romualdo Bagues Saló.....	168	»	36	96	204	96	71	73
223	Salvador Vidal Valero.....	121	31	»	»	121	31	42	45
224	Serafín Vicente Herrero.....	105	12	12	61	117	73	41	20
225	Santos Bernardo Andrés.....	151	09	15	10	166	19	58	16
226	Sandalio Baquerín Sánchez.....	72	»	19	44	91	44	32	»
227	Tomás Vidal Sado.....	65	72	»	»	65	72	23	»
228	Toribio Villas Martín.....	129	83	35	04	164	86	57	70
229	Torilio Villares Carrero.....	62	31	13	70	76	91	26	60
230	Antonio Cáceres Durán.....	137	15	37	03	174	18	60	96
231	Antonio Caro Muñoz.....	38	17	9	54	47	71	16	69
232	Andrés Carmona Calderón.....	21	53	»	»	21	53	7	53
233	Antonio Camacho Donaire.....	139	20	16	70	155	90	54	56
234	Anselmo Castro Suárez.....	168	»	45	36	213	36	74	67
235	Alfonso Castillo García.....	33	89	9	15	43	04	15	06
236	Antonio Cubillas González.....	41	33	9	50	50	83	17	79
237	Antonio Cardón Venegas.....	30	32	»	»	30	32	10	61
238	Antonio Chirivas Roig.....	39	42	10	64	50	06	17	52
239	Antonio Caparrós Cruz.....	161	47	43	59	205	06	71	77
240	Bernardo Colomina Martínez.....	85	45	20	50	105	95	37	68
241	Vicente Candel Tizón.....	168	»	»	»	168	»	58	80
242	Vicente Cano Lledó.....	168	»	45	36	213	36	74	67



Número de orden	Nombres de los interesados	IMPORTE del capital rectificado		IMPORTE total de los intereses		TOTAL		LIQUIDO á percibir al 35 por 100 del capital é intereses	
		Pesos	Cents.	Pesos	Cents.	Pesos	Cents.	Pesos	Cents.
243	Vicente Cano Iborra.....	60	»	16	20	76	20	26	67
244	Benito Criveiro Martín.....	168	»	45	36	213	36	74	67
245	Venancio Cordero Lozano.....	95	77	»	»	95	77	33	51
246	Casto Calahorra Hernández.....	168	»	13	44	181	44	63	50
247	Constantino Casares González.....	163	23	19	58	182	81	63	98
248	Cosme Castillo Castillo.....	126	07	34	03	160	10	56	03
249	Carlos Charco Zabala.....	60	»	14	40	74	40	26	04
250	Cándido Castro Trigo.....	137	31	37	07	174	38	61	03
251	Cristóbal Cros Peris.....	120	»	32	40	152	40	53	34
252	Dionisio Cardiel Oroz.....	27	83	»	»	27	83	9	74
253	Dámaso Castillo Cabello.....	37	95	9	48	47	43	16	60
254	Diego Cuadrado Orellana.....	116	59	1	16	117	75	41	21
255	Diego Correas Calero.....	168	»	20	16	188	16	65	85
256	Eugenio Calado Carrasco.....	126	29	26	52	152	81	53	46
257	Eseo Cabello Muñoz.....	67	12	»	»	67	12	23	49
258	Esteban Corzo Rivas.....	154	43	41	69	196	12	68	64
259	Francisco Calvo Granell.....	59	09	15	95	75	04	26	26
260	Felipe Clemente Martín.....	36	»	9	72	45	72	16	»
261	Francisco Corsieres Sanz.....	202	02	36	36	238	38	83	43
262	Fernando Corbo Herrero.....	120	»	32	40	152	40	53	34
263	Felipe Cano Ardura.....	14	34	3	15	17	49	6	12
264	Froilán Carreras Martín.....	156	»	37	44	193	44	67	70
265	Francisco Catalán Pulido.....	70	43	8	45	78	91	27	61
266	Francisco Carro Ramos.....	231	27	39	31	270	58	94	70
267	Francisco Carballo Vasallo.....	168	»	45	36	213	36	74	67
268	Félix Carballo, ó Cogollo, Triviño.....	168	»	45	36	213	36	74	67
269	Francisco Crespo Monarris.....	144	»	27	36	171	36	59	97
270	Francisco Cabrerizo Laguna.....	168	»	45	36	213	36	74	67
271	Francisco Cortés Santiago.....	157	94	42	64	200	58	70	20
272	Gerardo Cerviñas Sevanes.....	98	28	26	53	124	81	43	68
273	Generoso Casares Paz.....	19	03	5	30	24	93	3	72
274	Gregorio Cabello Madralena.....	60	»	16	20	76	20	26	67
275	Gumersindo Cena López.....	168	»	20	16	188	16	65	85
276	Isaac Cimarro León.....	202	02	»	»	202	02	70	70
277	José Carpintero Torres.....	36	»	9	72	45	72	16	»
278	José Crespo Ledo.....	48	63	»	»	48	63	17	02
279	José Carazal Martínez.....	43	69	»	»	43	69	15	29
280	José Carbonell Llopis.....	103	31	27	89	131	20	43	95
281	José Casado López.....	168	»	45	36	213	36	74	67
282	Jaime Cabot Neula.....	184	76	33	79	223	55	73	34
283	José Conmaestre Rojas.....	168	»	»	»	168	»	53	80
284	Juan Carrasco Martín.....	147	30	36	82	184	12	61	44
285	Julián Cachazo Peris.....	129	99	»	»	129	99	45	49
286	Juan Caballero Pacheco.....	119	26	»	»	119	26	41	74
287	Joaquín Casquero Barredo.....	192	12	»	»	192	12	67	24
288	Juan Camijor Martínez.....	161	99	43	73	205	72	72	»
289	Juan Cortés Cortés.....	168	»	45	36	213	36	74	67
290	José Centeno Prieto.....	269	23	72	70	341	98	119	69
291	Juan Cortés Maldonado.....	168	»	45	36	213	36	74	67
292	Juan Cuadrado Gallego.....	52	99	14	60	67	29	28	55
293	José Correa Pérez.....	103	85	19	73	123	58	43	25
294	Juan Claverol Nadal.....	135	42	36	56	171	98	60	19
295	José Crecentes López.....	78	50	21	19	99	69	34	89
296	José Caballero Alcázar.....	137	42	37	10	174	52	61	08
297	José Campillo Fernández.....	155	19	37	24	192	43	67	35
298	José Castillo Batallares.....	162	25	40	56	202	81	70	98
299	Jaime Carrión Piñol.....	72	»	17	28	89	28	91	24
300	José Camarasa Bonifat.....	154	76	41	78	196	54	68	76
301	Justo Castro Carrasquilla.....	137	71	33	05	170	76	59	76
302	José Castilla Faure.....	145	99	39	41	185	40	64	89
303	Jacinto Carreras Pérez.....	142	95	38	59	181	54	63	53
304	José Chamorro Iglesias.....	82	89	16	57	99	46	34	81
305	Joaquín Castro Lavafué.....	153	08	41	33	194	41	63	04
306	Joaquín Castillo Latorre.....	121	35	32	76	154	11	53	93
307	José Cué Sánchez.....	39	96	»	»	39	96	13	98
308	Juan Codina Roca.....	162	77	27	67	190	44	66	65
309	Juan Coello Ruiz.....	132	»	11	88	143	83	50	35
310	Juan Calvo Calvo.....	61	18	16	51	77	69	27	19
311	José Capilla Saurina.....	12	»	3	24	15	24	5	33
312	Jorge Carramiñana Ortega.....	127	85	94	51	162	30	56	82
313	Liborio Casado Gil.....	37	83	10	21	48	04	16	81
314	Manuel Corella Calvo.....	77	12	19	28	96	40	38	74
315	Manuel de la Cruz Expósito.....	168	»	40	32	208	32	72	91
316	Miguel Carueso Pascual.....	160	03	28	81	188	89	66	11
317	Manuel Castillo Pérez.....	132	09	35	66	167	75	58	71
318	Manuel Creus Muñoz.....	122	08	32	98	154	04	54	28
319	Miguel de la Cruz Aznar.....	89	50	21	48	110	98	38	84
320	Miguel Campos Martínez.....	168	»	40	32	208	32	72	91
321	Manuel Caldeiro Fernández.....	130	79	35	31	166	10	58	13
322	Miguel Caparrós Mula.....	150	07	43	19	203	16	71	10
323	Manuel Carrillo Gutiérrez.....	150	»	43	19	203	16	71	10

Número de orden	Nombres de los interesados	IMPORTE del capital rectificado		IMPORTE total de los intereses		TOTAL		LÍQUIDO á percibir al 85 por 100 del capital é intereses	
		Pesos	Cents.	Pesos	Cents.	Pesos	Cents.	Pesos	Cents.
		324	Mígnel Casanova Arguet	78	»	21	06	99	06
325	Miguel Colón Domenech	73	27	»	73	74	»	25	90
326	Mateo Cornejo Alconchez	208	60	6	25	214	85	75	19
327	Manuel Chiva San Pedro	63	94	»	»	63	94	22	37
328	Pedro Castillo Clemente	168	»	40	32	208	32	72	91
329	Plácido Campos Magán	97	10	3	88	100	98	35	30
330	Plácido del Cerro Hernández	36	88	9	95	46	83	16	39
331	Pablo Clemente Moreno	202	16	54	58	256	74	89	85
332	Pedro Castillo Noguera	60	»	16	20	76	20	26	67
333	Pedro Capilla Alonso	36	»	9	72	45	72	16	»
334	Ricardo Capón Quintela	151	58	18	18	169	71	59	39
335	Ramón Cano Pla	148	57	26	74	175	31	61	35
336	Rafael Castaño Casares	215	67	58	23	273	90	95	86
337	Rafael Cruz Expósito	34	89	9	42	44	31	15	50
338	Ramón Cuco Ros	165	84	34	82	200	66	70	23
339	Ramón Cornellas Lluva	193	11	46	34	239	45	83	80
340	Serapio Cerro Hidalgo	50	67	13	63	64	35	22	52
341	Sinfonso Castillo González	168	»	45	36	213	36	74	67
342	Santiago Chamorro García	192	12	1	92	194	04	67	91
343	Secundino Cobia García	69	59	18	78	88	37	30	92
344	Silvestre Carrasco Marchena	118	79	24	94	143	73	50	30
345	Teodoro Calle Campos	147	15	»	»	147	15	51	59
346	Tomás Casademont Vila	54	19	»	54	54	73	19	15
347	Tomás Carnicer Sediles	80	44	9	65	90	09	31	53
348	Tiburcio Cruz Expósito	136	55	36	86	173	41	60	69
349	Tomás Correa Córdoba	77	17	11	57	88	74	31	05
350	Urbano Cuadrado Gascón	168	»	40	32	208	32	72	91
351	Zacarías Carrión Expósito	102	24	»	»	102	34	35	31
352	Andrés Díaz Fernández	129	75	35	03	164	78	57	67
353	Víctor Delgado Sánchez	38	24	4	58	42	82	14	94
354	Bías Domínguez Raposo	81	44	21	98	103	42	36	19
355	Claro Díaz Rojo	194	36	52	47	246	83	86	39
356	Carlos Díaz Alvarez	202	02	»	»	202	02	70	70
357	Dionisio Diéguez Osorio	143	33	38	60	182	02	63	70
358	Eustasio Díaz López	162	85	27	68	190	53	66	68
359	Enrique Dueñas Guillén	53	23	11	18	64	40	22	56
360	Felipe Dulce Grau	159	89	19	18	179	07	62	67
361	Gregorio Damián Alentona	118	86	32	09	150	95	52	83
362	Gerardo Delgado Moreno	118	58	32	01	150	59	52	70
363	Hermenegildo Domínguez Samaniego	105	05	»	»	105	05	36	76
364	José Domínguez Lagares	74	04	19	99	94	03	32	91
365	Juan Dumayor Sanchidrián	144	»	»	»	144	»	50	40
366	Jorge Durán Moya	121	52	32	81	154	33	54	01
367	Lucas Domínguez Jiménez	49	23	11	81	61	04	21	36
368	Manuel Dacal Garrido	122	70	14	72	137	42	43	09
369	Manuel Díaz Esquina	101	89	27	51	129	40	45	29
370	Manuel Dopazos Veites	24	»	6	48	30	43	10	66
371	Manuel Domínguez Pérez	166	28	34	91	201	19	70	41
372	Pedro Delgado Pérez	164	41	44	39	203	80	73	03
373	Pablo Domenech Rivera	132	»	35	64	167	64	58	67
374	Pedro Durán Gea	154	77	34	04	188	81	66	08
375	Santos Díaz Rodríguez	36	»	9	72	45	72	16	»
376	Angel Espías Panero	77	63	13	19	90	82	31	78
377	Antonio Expósito Iglesias	83	43	20	02	103	45	33	20
378	Antolín Esteban Calle	195	42	43	85	244	27	85	49
379	Domingo Esteban Alegre	47	23	3	78	11	06	17	87
380	Evaristo Expósito Expósito	57	72	15	53	73	30	25	65
381	Félix Expósito Expósito	149	23	40	29	189	52	66	33
382	Fermín Espada Arenas	164	22	44	33	208	55	72	99
383	Francisco Espina Martín	168	»	45	36	213	36	74	67
384	Félix Eugenio Hernández	36	»	9	72	45	72	16	»
385	Gregorio Escudero Berlanga	117	»	»	»	117	»	40	95
386	Gabriel Echevarría Santolaya	100	86	27	23	128	09	44	83
387	José Ebrí Garcés	110	55	18	79	129	34	45	26
388	Justo Eleuterio Expósito	168	»	21	84	189	84	60	44
389	Joaquín Espadagué Tirado	84	»	22	68	106	68	37	33
390	Joaquín Espallargas García	168	»	42	»	210	»	73	59
391	José Expósito Pérez	168	»	»	»	168	»	58	80
392	Miguel Eguiza Villanueva	4	72	1	27	5	99	2	09
393	Miguel Espada Miralles	36	»	9	72	45	72	16	»
394	Manuel Espinosa Jetinado	124	54	33	62	158	16	55	35
395	Matías Esteban Pascual	39	72	4	76	44	48	15	56
396	Pedro Escanciano Escanciano	196	90	39	33	236	23	82	69
397	Pablo Echevarría Cruz	29	40	»	58	29	93	10	49
398	Pedro Escribano Guesta	168	»	42	»	210	»	73	50
399	Rafael Expósito Expósito	36	»	9	72	45	72	16	»
400	Santiago Egipto Campos	87	39	21	84	109	23	38	23
401	Antonio Freire Márquey	94	72	17	04	111	76	39	11
402	Antonio Freije González	128	93	1	28	130	21	45	57
403	Armengol Ferrer Fuguet	147	06	39	70	186	26	65	36
404	Andrés Folgado Rodríguez	152	52	41	18	193	20	67	79

Número de orden	Nombres de los interesados	IMPORTE del capital rectificado		IMPORTE total de los intereses		TOTAL		LÍQUIDO á percibir al 25 por 100 del capital é intereses	
		Pesos	Cents.	Pesos	Cents.	Pesos	Cents.	Pesos	Cents.
		405	Agustín Foll Costa.....	138	39	16	60	154	99
406	Abdón Ferrer Ros.....	116	77	»	»	116	77	40	88
407	Antonio Fernández Burgues.....	146	32	19	02	165	34	57	86
408	Antonio Fernández García.....	89	04	16	02	105	06	36	77
409	Andrés Fabeiro Fabeiro.....	168	»	45	36	213	36	74	67
410	Ubaldo Feroso Palmero.....	254	47	30	53	285	»	99	75
411	Blas Frutos Gutiérrez.....	47	48	10	44	57	92	20	27
412	Benito Franco Romero.....	83	22	»	»	83	22	20	12
413	Vicente Ferrer Villagrasa.....	53	75	»	»	53	75	18	81
414	Bernardo Ferrer Derder.....	125	81	33	96	159	77	57	91
415	Bernardo Ferrer Mayo.....	158	44	42	77	201	21	70	42
416	Vicente Fúster Tolmos.....	168	»	45	36	210	36	74	67
417	Casiano Frechilla Díaz.....	36	»	9	72	45	72	18	»
418	Carlos Fernández Montaraz.....	202	02	48	48	250	50	87	67
419	Carlos Ferrer Jordán.....	163	»	40	32	208	32	72	91
420	Cándido Fierro Mur.....	65	84	7	90	73	74	25	80
421	Cristóbal Ferrera Goset.....	156	»	34	32	190	32	66	61
422	Dionisio Fulgueira Castell.....	55	64	»	»	55	64	19	47
423	Diego Fuentes Sánchez.....	108	»	29	16	137	16	48	»
424	Eustaquio Barrios Alonso.....	159	78	43	12	202	85	70	99
	<i>Total</i>	48.791	24	9.691	44	58.482	68	20.467	10

Madrid 25 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

CUARTELES

11.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E. en su escrito de 28 de abril próximo pasado, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien disponer que se dé el nombre de «General Urrutia» al cuartel de Infantería que se construye en Logroño.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Burgos.

DESTINOS

SUBSECRETARÍA

Excmo. Sr.: La Reina Regente del Reino en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido disponer que el general de división D. Manuel Aguilar y Diosdado, promovido á este empleo por real decreto de 15 del mes actual, continúe en comisión hasta fin de junio próximo, desempeñando el cargo de gobernador militar de la provincia de Vizcaya, así como el mando de la 22.ª brigada orgánica de Infantería; abonándosele el sueldo entero de su empleo con cargo al cap. 4.º, art. 1.º del vigente presupuesto.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de las Provincias Vascongadas.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

2.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que por el regimiento Cazadores de Talavera, 15.º de Caballería, se designe un soldado que reúna las condiciones prevenidas para servir en el escuadrón de Escolta Real; cuyo individuo causará baja en el expresado regimiento y alta en el mencionado escuadrón en la próxima revista, en los términos reglamentarios.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

3.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, por resolución de 24 del actual, ha tenido á bien disponer que los cinco coroneles y tres tenientes coroneles de la escala activa del arma de Infantería comprendidos en la siguiente relación, pasen destinados á los cuerpos que se expresan en la misma.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de los Distritos de la Península.

Relación que se cita

Coroneles

- D. Juan Carlos Barutell Yandiola, de la Zona de Tremp número 21, á la de Lucena núm. 33.
- José Chacón Sánchez Torres, de la Junta Consultiva de Guerra, al regimiento de Cuenca núm. 27.
 - Ignacio Montaner é Iraola, de la Zona de Palma de Mallorca núm. 109, al regimiento de Luchana núm. 28.
 - Alejandro Teresa Barcalá, de la Zona de Valverde del Camino núm. 31, á la de Palma de Mallorca núm. 109, percibiendo el sueldo entero de su empleo como comprendido en el art. 2.º del real decreto de 2 de marzo de 1890 y real orden de 19 de octubre de 1892 ((C. L. número 348).
 - Generoso Mora Guerra, de la Zona de Jerez de la Fronteira núm. 28, á la de Inca núm. 110.

Tenientes coroneles

- D. Jorge Domínguez Belloso, del batallón Cazadores de Gran Canaria núm. 22, al de Tenerife núm. 21.
- Policarpo Padrón Verdugo, del batallón Reserva de las Palmas núm. 4, al batallón Cazadores de Gran Canaria núm. 22.
 - Constantino Hernández Rodríguez, de la Zona de Ronda núm. 78, al batallón Reserva de la Laguna núm. 1 (Canarias).

Madrid 25 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

4.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: La Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido disponer que el capitán del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército, Don **Alfredo Escario y Herrera Dávila**, que forma parte de la Comisión nombrada para levantar el plano del campo atrincherado de Oyarzun, se incorpore á su destino en ese distrito, cesando en la expresada comisión.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de las Provincias Vascongadas.

Señores Ordenador de pagos de Guerra y Coronel Jefe del Depósito de la Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que los oficiales de Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares que figuran en la siguiente relación, pasen á servir los destinos que en la misma se les señalan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de Cataluña, Castilla la Nueva, Andalucía y Valencia y Provicario general Castrense.

Relación que se cita

Oficiales primeros

- D. Pedro Calvo Medina, ascendido, del Gobierno Militar de Madrid, queda en el mismo destino.
- José Amor Reguela, ascendido, del Vicariato General Castrense, á la Capitanía General de Cataluña, continuando, en comisión, en el Vicariato.

Oficiales segundos

- D. Ricardo Guarner Franco, de la Capitanía General de Cataluña, al Gobierno Militar de Valencia.
- Leopoldo Gálvez Holguín, supernumerario sin sueldo en Castilla la Nueva y adscripto á la Zona militar de Madrid núm. 1, al Vicariato General Castrense.
 - Antonio Martínez Rodríguez, ascendido, de la Comandancia General del Campo de Gibraltar, queda en el mismo destino.

Oficial tercero

- D. Gregorio Calabria Ferrando, ascendido, de este Ministerio, á la Capitanía General de Andalucía.

Madrid 25 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

7.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación núm. 1.208 que V. E. cursó á este Ministerio, en 17 de febrero último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar el nombramiento de juez instructor de causas de esa Capitanía General, hecho por V. E. á favor del teniente coronel de Infantería **D. José García Izquierdo**, en la vacante producida por haber pasado á otro destino el de igual clase y arma **D. Vitoriano Pintos Ledesma**, que ejercía dicho cargo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de las Islas Filipinas.

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación núm. 1.807 que V. E. dirigió á este Ministerio, en 13 de marzo último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar el destino dado por V. E. en el escuadrón de Caballería de ese distrito, para que ejerza el cargo de primer jefe del mismo, al teniente coronel de dicha arma **D. Luis Santos Fontordera**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de las Islas Filipinas.

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación núm. 2.452 que V. E. dirigió á este Ministerio, en 6 de marzo último, participando que, á petición del capitán de Infantería **Don Francisco Gallego Infante**, ha dispuesto su regreso á la Península con el objeto de que se le ponga en posesión del

empleo de comandante, que le ha correspondido obtener en la propuesta de septiembre del año próximo pasado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la determinación de V. E.; en la inteligencia, de que el interesado tiene derecho á pasaje por cuenta del Estado, en atención á que ha cumplido el tiempo de obligatoria permanencia en esa isla, en donde causará baja, y alta en la Península, en los términos reglamentarios; quedando á su llegada en situación de reemplazo en el punto que elija interin obtiene colocación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señores Capitanes generales de **Andalucía, Burgos y Galicia,**
Ordenador de pagos de **Guerra** é Inspector de la **Caja General de Ultramar.**



Excmo. Sr.: En vista de la comunicación núm. 1.177 que V. E. dirigió á este Ministerio, en 8 de febrero último, participando haber dispuesto el regreso á la Península del capitán de **Infantería D. Enrique Mendoza Sabona**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la determinación de V. E., en atención á que el interesado se halla comprendido en la real orden de 15 de junio de 1891 (C. L. núm. 226); disponiendo, por lo tanto, sea baja definitiva en esas islas y alta en la Península, en los términos reglamentarios, quedando á su llegada en situación de reemplazo en el punto que elija interin obtiene colocación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de las **Islas Filipinas.**

Señores Capitán general de **Cataluña,** Ordenador de pagos de **Guerra** é Inspector de la **Caja General de Ultramar.**



Excmo. Sr.: En vista de la comunicación núm. 2.768 que V. E. dirigió á este Ministerio, en 7 de abril próximo pasado, participando que, á petición del capitán de **Infantería D. Daniel Martínez Martínez**, ha dispuesto su regreso á la Península con el objeto de que se le ponga en posesión del empleo de comandante, que le ha correspondido obtener en la propuesta de septiembre último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la determinación de V. E., en atención á que el interesado ha cumplido el tiempo de obligatoria permanencia en Ultramar; resolviendo que el citado oficial sea baja definitiva en esa isla y alta en la Península, en los términos reglamentarios, quedando á su llegada en situación de reemplazo en el punto que elija interin obtiene colocación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señores Capitanes generales de **Andalucía, Burgos y Galicia,**
Ordenador de pagos de **Guerra** é Inspector de la **Caja General de Ultramar.**

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 22 de marzo último, promovida por el primer teniente de **Infantería D. Felipe Nart Rodes**, en súplica de que se le conceda el regreso á la Península con el objeto de que se le ponga en posesión del empleo de capitán, que le ha correspondido obtener en la propuesta del mes de octubre del año próximo pasado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado; en la inteligencia, de que el recurrente no tiene derecho á los abonos de pasaje por cuenta del Estado, en atención á que no ha cumplido el tiempo de obligatoria permanencia en esas islas, en donde causará baja, y alta en la Península, en los términos reglamentarios, quedando á su llegada en situación de reemplazo en el punto que elija interin obtiene colocación; aprobando, á la vez, que V. E. le haya anticipado dicha gracia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de las **Islas Filipinas.**

Señores Capitán general de **Cataluña,** Ordenador de pagos de **Guerra** é Inspector de la **Caja General de Ultramar.**



Excmo. Sr.: En vista de la comunicación núm. 1.196 que V. E. dirigió á este Ministerio, en 15 de febrero último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar el nombramiento de tercer ayudante de la plaza de Zamboanga, hecho por V. E. á favor del primer teniente del regimiento núm. 71, **D. Manuel de Sola y Casanova**, en la vacante producida por haber pasado al Cuadro eventual de reemplazo el de igual clase y arma Don Buenaventura Legaspi, que desempeñaba dicho destino.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de las **Islas Filipinas.**



Excmo. Sr.: Para ocupar una vacante de subintendente militar que existe en ese distrito por regreso á la Península de D. José Beca Yanguas, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien destinar al mismo al de esta clase **D. Eugenio Herp Mirambell**, único aspirante que lo ha solicitado, otorgándole la ventaja que señala el art. 13 del reglamento de pases á Ultramar de 18 de marzo de 1891 (C. L. núm. 121); siendo baja en la Península y alta en esa Isla en los términos reglamentarios.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señores Capitanes generales de **Andalucía, Burgos, Galicia**
é **Islas Canarias,** Ordenador de pagos de **Guerra** é Inspector de la **Caja General de Ultramar.**



Excmo. Sr.: Para ocupar dos vacantes de capitán de la **Guardia Civil** que existen en ese distrito, por regreso á la Península de **D. Antonio Aceituno** y de **D. Plácido Gómez Redondo**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien destinar al mismo á los de esta clase **D. Luis Romero Aguirre** y **D. Juan Pérez Crespo**, únicos aspirantes que lo han solicitado, otorgándoles la ventaja que señala el art. 13 del reglamento de pases á Ultramar de 18 de marzo de 1891 (C. L. núm. 121); siendo bajas en la Península y altas en esa Isla en los términos reglamentarios.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señores Capitanes generales de **Andalucía, Burgos, Galicia, Granada y Castilla la Nueva**, Ordenador de pagos de **Guerra** é Inspector de la **Caja General de Ultramar**.

EMBARCOS

7.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado en la instancia que cursó V. E. á este Ministerio, en 8 del actual, promovida por el primer teniente de **Infantería D. Julio Rodríguez Pérez**, destinado al distrito de Filipinas por real orden de 22 de marzo último (D. O. núm. 65), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al interesado un mes de prórroga de embarco, por asuntos propios, sin goce de sueldo alguno, con arreglo á lo dispuesto en el art. 37 del reglamento de pases á Ultramar de 18 de marzo de 1891 (C. L. núm. 121).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Galicia.

Señores Capitanes generales de **Cataluña é Islas Filipinas** y Ordenador de pagos de **Guerra**.

INDEMNIZACIONES

12.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista del expediente que cursó V. E., en 14 de septiembre último, relativo á la indemnización solicitada por **D.ª Casimira Vega**, vecina de Pamplona, por alquiler y productos de una fábrica de pastas establecida en **Hernani**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo de Estado en pleno, se ha servido resolver se practique el justiprecio en discordia, para dirimir la surgida entre los peritos del Estado y la recurrente, de un lado, y los interventores, de otro; llevándose á cabo aquellas diligencias reglamentariamente, con designación de un tercer perito para los alquileres y otro para los productos, según así lo exige la diferente naturaleza de los motivos que han de ser objeto de examen pericial.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de las **Provincias Vascongadas**.

IMPUESTOS

12.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 5 del mes próximo pasado, promovida por el comandante de **Caballería**, con destino en la Comisión de estadística y requisición de la Zona de Oviedo número 88, y prestando sus servicios en la Academia de Aplicación del arma, **D. Inocencio Brena Trevilla**, en súplica de que se le exima del descuento del 10 por 100 sobre sueldos, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que interin dicho jefe continúe prestando sus servicios en la indicada Academia, por virtud de la real orden de 11 de octubre de 1892 (D. O. número 225), disfrute de la exención que solicita, en analogía con lo resuelto por la de 16 de marzo último (D. O. núm. 60), con respecto al capitán **D. Fidel Iñigo**.

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de **Castilla la Vieja**.

Señor Ordenador de pagos de **Guerra**.

PENSIONES

6.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por **Doña Isabel Sarthou y Calvo**, viuda de las segundas nupcias del teniente general **D. Antonio Ros de Olano**, en solicitud de mejora de pensión, con arreglo á la real orden de 4 de julio de 1890 (D. O. núm. 151), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, con presencia de lo dispuesto en la de 8 de febrero de 1892 (C. L. núm. 46), y de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 29 del mes próximo pasado, no ha tenido á bien estimar el referido recurso.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Señor Presidente del Consejo Supremo de **Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 13 del corriente mes, se ha servido conceder á **D.ª Antonia Serrano y Terres**, viuda del teniente coronel de Infantería, retirado **D. Luis Alvarez y Aguado**, la pensión anual de 1.250 pesetas que le corresponde con arreglo á la ley de 25 de junio de 1864;

la cual pensión se abonará á la interesada en la Delegación de Hacienda de la provincia de Badajoz, mientras permanezca viuda, desde el 28 de diciembre de 1892, que fué el siguiente día al del óbito del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de **Extremadura**.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 5 del mes actual, se ha servido conceder á **D.^a Valentina Aza y Grasa**, viuda de las segundas nupcias del teniente coronel de Infantería, retirado, D. Ildefonso Alfajeme y Conde, la pensión anual de 1.350 pesetas, que le corresponde con arreglo á la ley de 25 de junio de 1864 y real orden de 4 de julio de 1890 (D. O. núm. 151); la cual pensión se abonará á la interesada, en la Delegación de Hacienda de la provincia de Barcelona, mientras permanezca viuda, desde el 14 de enero próximo pasado, que fué el siguiente día al del óbito del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de mayo de 1893.

JOSÉ LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de **Cataluña**.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: Promovido pleito por **D.^a Maria Alonso Montero**, viuda del comandante de Infantería D. Adelardo de la Calle Montaña, contra la real orden expedida por este Ministerio en 18 de julio de 1891 (D. O. núm. 157), negándole pensión, el Tribunal de lo Contencioso administrativo del Consejo de Estado ha dictado en dicho pleito, con fecha 7 de abril próximo pasado, sentencia cuya conclusión es la siguiente:

«Fallamos: que debemos absolver, y absolvemos, á la Administración general del Estado, de la demanda interpuesta á nombre de **D.^a Maria Alonso Montero**, contra la real orden de 18 de julio de 1891, que queda firme y subsistente.»

Y habiendo dispuesto la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), el cumplimiento de la preinserta sentencia, de su real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante general de **Ceuta**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 6 del mes actual, ha tenido á bien conceder á **D.^a Petra Blanco y Blanco**, viuda del capitán de Infantería, retirado, D. Ceferino Díaz y Fernández, la pensión del Montepío Militar de 825 pesetas anuales, que le corresponde según la ley de 22 de julio de

1891 (C. L. núm. 278), y la bonificación de un tercio de dicha suma, ó sea 208'33 pesetas al año, con arreglo á la ley de presupuestos de Cuba de 1885-86 (C. L. núm. 295); los cuales señalamientos le serán abonados desde el 29 de febrero próximo pasado, siguiente día al del fallecimiento del causante, interin conserve su actual estado; satisfaciéndosele, el primero, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Palencia, y el segundo, por las cajas de la citada isla, según lo determinado en las disposiciones vigentes.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de **Burgos**.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de la Isla de Cuba.

Excmo. Sr.: En vista de una instancia promovida en esta corte por **D.^a Manuela Zamora Vallejo**, viuda del capitán de Infantería D. Ceferino Marroquí y Marroquí, en solicitud, nuevamente, de pensión, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 29 del mes próximo pasado, ha tenido á bien resolver que la interesada se atenga á las reales órdenes de 9 de febrero y 19 de diciembre de 1892, por las que le fué negado dicho beneficio, una vez que no existe motivo para modificar las referidas disposiciones.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 8 del corriente mes, ha tenido á bien conceder á **D. Antonio Codorniu y de la Malta**, huérfano del subinspector de primera clase de Sanidad Militar, jubilado, D. Antonio, y de **D.^a Ana**, la pensión del Montepío Militar de 1.650 pesetas anuales, que le corresponde según la ley de 22 de julio de 1891 (C. L. número 278), y la bonificación de un tercio de dicha suma, ó sea 550 pesetas al año, con arreglo á la ley de presupuestos de Cuba de 1885-86 (C. L. núm. 295); los cuales señalamientos le serán abonados: el primero, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, y el segundo, por las cajas de Filipinas, á partir, ambos, del 15 de enero de 1892, siguiente día al del fallecimiento del causante; debiendo cesar en el percibo el 18 de agosto de 1895, en que cumplirá los 24 años de edad, si antes no obtiene empleo con sueldo del Estado, provincia ó municipio.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de las Islas Filipinas.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida en Santa Cruz de Tenerife por D.^a **Trinidad Saavedra y Peraza**, huérfana de las segundas nupcias del coronel de Milicias de esas islas, retirado, D. Esteban, en solicitud de pensión del Tesoro; y teniendo en cuenta que la interesada no presenta el documento que le ha sido pedido para justificar su derecho, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 3 del corriente mes, se ha servido desestimar el recurso, sin perjuicio de continuarlo si á ello hubiera lugar.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de las **Islas Canarias**.

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 8 del actual, se ha servido conceder á D.^a **Luisa de Miguel y Sánchez**, viuda del auxiliar de primera clase del Cuerpo de Administración Militar, D. Tomás Sánchez y Santos, la pensión anual de 550 pesetas, que le corresponde por el reglamento del Montepío Militar, tarifa inserta en el folio 120 del mismo, con arreglo al sueldo disfrutado por el causante; la cual pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la **Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas**, desde el 3 de octubre de 1892, siguiente día al del óbito del referido causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por **Angela Blázquez Portero**, en solicitud de la pensión que le corresponda, en concepto de madre de Santiago Muñoz, cabo segundo, que fué, del distrito de Cuba; y no habiendo probado la recurrente su condición de viuda, indispensable para justificar su derecho al beneficio, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 29 de abril último, se ha servido desestimar el recurso, sin perjuicio de continuarlo si algún día pudiera probarse de un modo legal la citada condición de viudez de la interesada.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

PLUSSES

12.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 4 del mes próximo pasado, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, con arreglo á lo dispuesto en casos análogos, se ha servido conceder el abono de plus de campaña, durante el tiempo que ha estado ausente del punto de su residencia, á la fuerza del regimiento Cazadores de Talavera, núm. 15 de Caballería, que marchó desde Zamora á Bermillo de Sayago, con motivo de la ejecución de dos reos condenados á pena de muerte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de **Castilla la Vieja**.

Señor Ordenador de pagos de **Guerra**.

RECOMPENSAS

1.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista del escrito que, con fecha 28 de febrero último, dirigió á este Ministerio el antecesor de V. E., remitiendo una propuesta á favor de las fuerzas del ejército de ese distrito que se habían distinguido en los combates sostenidos contra los moros en Munugán y Barás (Mindanao), los días 10 y 15 de diciembre del año próximo pasado, respectivamente, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, por resolución de 10 del corriente, ha tenido á bien conceder á los jefes y oficiales, y separadamente á los individuos de tropa, que se expresan en la siguiente relación, que da principio con el comandante de **Infantería D. Nicolás Soro y Lifante** y termina con el cabo **Serafín Merino Echevarría**, las gracias que en la misma se designan, como recompensa á los méritos que contrajeron en las citadas operaciones.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de las **Islas Filipinas**.

Relación que se cita

Armas á que pertenecen	Empleos	NOMBRES	Recompensas que se les conceden
Infantería..... Ingenieros..... Caballería.....	Comandante..... Capitán..... Primer teniente..	D. Nicolás Loro Lifante » Arturo Escario Herrera-Dávila..... » José Suárez Montero.....	Mención honorífica.
Regimiento Infantería de Joló núm. 73			
	1.ºs Tenientes ...	D. Braulio Rodríguez Núñez..... » José Gallego Cebión..... » Luis López Peñalver..... » Pablo Díaz del Pozo.....	Mención honorífica. Cruz roja del Mérito Militar de 1.ª clase. Mención honorífica.
Batallón Disciplinario			
	1.ºs Tenientes....	D. Felipe Garde Gandeaga..... » Fructuoso Arias Camisón.....	Cruz roja de 1.ª clase del Mérito Militar.
Regimiento Infantería de Iberia núm. 69			
	1.ºs Tenientes....	D. Juan Almazán Portaneda..... » Santos Salgado y Araujo.....	Mención honorífica.
Regimiento Artillería de Plaza			
	Soldados.....	Jaime Alba Serra..... Gaspar Alonso Martínez.....	Mención honorífica.
Regimiento Infantería de Iberia núm. 69			
	Sargento.....	Martín Cárceles Cebrián.....	
	Cabos.....	Victor Navarro Indero.....	
		José Gil Conde.....	
		Juan Dolay Salinas.....	
		Federico Ciudad Yerdones.....	
		Andrés Martín Baldomero.....	
		Adriano Escalante.....	
		Agustín Camino Alegre.....	
		Jacinto Gómez Tunca.....	
		Melchor Lastimosa Fabre.....	
		Cipriano Vigilia N.....	
		Fausto Mellado Ramones.....	Mención honorífica.
	Soldados.....	Francisco Lagueño Mindaro.....	
		Andrés Alcántara N.....	
		Apolonio Girón Aliayar.....	
		Sotero Ismael Magnate.....	
		Anastasio Cortés Abajo.....	
		Eulogio Naag Castillo.....	
		Clemente Tión Arroyo.....	
		José Artemesa Encarnación.....	
		Sabino Sión y Yespón.....	
		Ruperto Saavedra Quincosa.....	
		Anastasio Aspillaga Dinay.....	
Batallón de Ingenieros			
	Cabos.....	Severino Zaldíves González.....	
		Serapio Rodríguez Vega.....	
		Vicente Francisco Mercado.....	Mención honorífica.
		Rosario Cruz Fernando.....	
	Soldado.....	Gervasio Ronquillo Mercado.....	
Regimiento Infantería de Joló núm. 73			
	Sargento.....	Manuel Suárez García.....	
		Leoncio Vega González.....	
		Lamberto Torres Sallade.....	
	Cabos.....	Teodoro Destajo Amargo.....	
		Robustiano Brañas Rosas.....	
		Damián Alcántara Cusi.....	Mención honorífica.
	Cornetas.....	Juan Atienza Ballester.....	
		Felipe Medina Natividad.....	
		Francisco Ampulán Mataló.....	
	Soldados.....	Gregorio Guerrero Maldeja.....	
		Juan Dris Macalalavi.....	

Armas á que pertenecen	Empleos	NOMBRES	Recompensas que se les conceden
		Ramón Mario Madridano..... José Casas Casaida..... Agapito Ojita Real..... Alberto Bagaint..... Anselmo Valdecañas..... Antonio Salvador..... Anacleto Antonio..... Benigno Puig..... Cristóbal Domain..... Ciriaco Binenco..... Eusebio Colalu..... Francisco de la Cruz..... Felipe Alday..... Felipe Maranan..... Gregorio Tamayo..... Guillermo Francisco..... Hilario Espumoso..... José Delucinda..... Joaquín Roscosalado..... Juan Relog..... León Panopio..... Lucio Camián..... Luis Calzado..... Mariano Abad..... Mariano Pineda..... Malecio Gumaro..... Mariano Córdoba..... Marcelo Francisco..... Potenciano Salazar..... Pablo Sisged..... Pedro Abundio..... Benigno Perrucho..... Guillermo Tanilud.....	
	Soldados.....		Mención honorífica.
		Batallón Disciplinario	
	Corneta.....	Ulpiano Hidalgo Homel.....	Cruz roja de plata del Mérito Militar.
	Sargentos.....	Mariano Martínez Abad..... Custodio Castellanos Rubio.....	Mención honorífica.
	Cabos.....	Telesforo Salguero Gutiérrez..... Serafín Merino Echevarría.....	

Madrid 25 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

RECTIFICACIONES**12.ª SECCION**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que la real orden de 22 del mes próximo pasado (D. O. núm. 89), autorizando á la Comisión liquidadora de cuerpos disueltos de la Península, para que, en representación del Cuadro de reclutamiento núm. 35, reclame en extracto adicional al ejercicio cerrado de 1891-92, la cantidad de 40 pesetas, importe de las gratificaciones que como juez instructor devengó el coronel de la Zona militar de Pontevedra núm. 56, se entienda rectificada en el sentido de que el nombre de dicho jefe es **Ramón** y no **Manuel** que se consignó en aquella.

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Galicia.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que la real orden de 16 de marzo último (D. O. núm. 60), autorizando al regimiento Infantería de Soria núm. 9, para reclamar la mitad del sueldo de julio de 1892, del capellán segundo **Don Joaquín Venero y Aguirre**, se entienda rectificada en el sentido de que dicha reclamación debe hacerla el regimiento Infantería de Alava núm. 60, en el que el interesado tenía su destino en dicho mes.

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Provicario general Castrense.

Señores Capitanes generales de Andalucía y Extremadura y Ordenador de pagos de Guerra.

REEMPLAZO

4.ª SECCION

Excmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en real orden de 18 de enero de 1892 (C. L. núm. 25), y accediendo á lo solicitado por el teniente coronel graduado, comandante del **Cuerpo de Estado Mayor del Ejército D. Pedro Bentabol y Ureta**, en expectación de destino en Málaga, la Reina Regente del Reino, en nombre su Augusto Hijo el Rey (que Dios guarde), se ha servido resolver que continúe en la situación de reemplazo con residencia en el expresado punto.

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de **Granada**.Señor Ordenador de pagos de **Guerra**.

Excmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en la real orden de 18 de enero de 1892 (C. L. núm. 25), y accediendo á lo solicitado por el primer teniente del **Cuerpo de Estado Mayor del Ejército, D. Lorenzo Piñeyro y Fernández de Villaviciencio**, en la instancia que cursó V. E. á este Ministerio en 16 del mes actual, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido resolver que pase á situación de reemplazo con residencia en Madrid.

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de **Andalucía**.Señores Capitán general de **Castilla la Nueva** y Ordenador de pagos de **Guerra**.

Excmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en la real orden de 18 de enero de 1892 (C. L. número 25), y accediendo á lo solicitado por el comisario de guerra de segunda clase **Don Florencio Blanco y Ruiz**, destinado en ese distrito, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido resolver que pase á situación de reemplazo, con residencia en Herce (Logroño), por el término de un año que señala como plazo mínimo aquella disposición.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de mayo de 1893.

JOSÉ LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de **Cataluña**.Señores Capitán general de **Burgos** y Ordenador de pagos de **Guerra**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 10 del actual, promovida por el médico primero, con destino en el batallón Cazadores de Mérida, **Don José Pamies y Nevot**, solicitando pasar á situación de reemplazo, con residencia en Uldemolins (Tarragona), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, con

arreglo á la real orden circular de 18 de enero de 1892 (C. L. núm. 25).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de mayo de 1893.

JOSÉ LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de **Cataluña**.Señor Ordenador de pagos de **Guerra**.

RESIDENCIA

SUBSECRETARÍA

Excmo. Sr.: Visto lo manifestado por V. E. á este Ministerio, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido autorizar al general de división **D. Federico Fássari y Fernández**, para que fije su residencia, en situación de cuartel, en Valladolid.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de **Castilla la Vieja**.Señor Ordenador de pagos de **Guerra**.

Excmo. Sr.: Visto lo manifestado por V. E. á este Ministerio, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido autorizar al general de brigada **D. Francisco Pérez Clemente**, para que fije su residencia en Mataró, provincia de Barcelona, en situación de cuartel.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de mayo de 1893.

JOSÉ LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de **Cataluña**.Señor Ordenador de pagos de **Guerra**.

Excmo. Sr.: En vista de lo manifestado por V. E. á este Ministerio, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido autorizar al general de brigada de la Sección de reserva del Estado Mayor General del Ejército, **D. José Clavería y Berroeta**, conde de Manila, para que fije su residencia en esta corte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.Señor Ordenador de pagos de **Guerra**.

RETROS

5.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 23 del actual, promovida por el

comandante **D. Angel Torres Requena**, que desea fijar su residencia, como retirado, en Almería, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el referido comandante sea baja, por fin del presente mes, en el cuerpo á que pertenece; expidiéndole el retiro y abonándosele, por la Delegación de Hacienda de aquella provincia, el sueldo provisional de 375 pesetas mensuales, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de Carabineros.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de Granada.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con fecha 8 del actual, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (que Dios guarde), se ha servido disponer que el capitán, en situación de reemplazo, **D. Pedro Riera Linares**, cause baja, por fin del mes actual, en el cuerpo á que pertenece, y pase á situación de retirado con residencia en Algeciras (Cádiz); resolviendo, al propio tiempo, que desde 1.º de junio próximo venidero, se le abone, por la Delegación de Hacienda de aquella provincia, el haber provisional de 75 pesetas mensuales, interin se determina el definitivo que le corresponda, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de Carabineros.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitanes generales de Andalucía y Valencia.

6.ª SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 6 del mes actual, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento de haber provisional que se hizo al primer teniente de Ejército, guardia del Real Cuerpo de Alabarderos, **D. José Ortego Grande**, al expedírsele el retiro para esta corte, según real orden de 27 de marzo último (D. O. núm. 68); asignándole los 84 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 157'50 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden conforme á la legislación vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 5 del mes actual, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento de haber provisional que se hizo al primer teniente de Ejército, guardia del Real Cuerpo de Alabarderos, **D. Eduardo Rodríguez Andino**, al expedírle el retiro para esta corte, según real orden de 27 de marzo último (D. O. núm. 68); asignándole los 84 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 157'50 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden conforme á la legislación vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 8 del mes actual, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento de haber provisional que se hizo al primer teniente de Infantería **Don Juan López Zafra**, al concederle el retiro para Andújar, según real orden de 31 de marzo último (D. O. núm. 70); asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 168'75 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden conforme á la legislación vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Granada.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 8 del mes actual, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento de haber provisional que se hizo al primer teniente de Caballería **D. Miguel Larios Salvador**, al concederle el retiro para Sevilla, según real orden de 5 de abril último (DIARIO OFICIAL núm. 74); asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 168'75 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden, y 56'25 pesetas por bonificación del tercio, que se le satisfará por las cajas de Cuba, conforme á la legislación vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Andalucía.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de la Isla de Cuba.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 6 del mes actual,

ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento de haber provisional que se hizo al capitán de la **Guardia Civil D. Juan Jiménez Mendía**, al concederle el retiro para Alhama (Almería), según real orden de 27 de marzo último (D. O. núm. 68); asignándole los 78 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 195 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden, y 65 pesetas por bonificación del tercio, que se le satisfará por las cajas de Puerto-Rico, conforme á la legislación vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Granada.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de la Isla de Puerto Rico.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 5 del mes actual, ha tenido á bien modificar el señalamiento de haber provisional que se hizo al capitán de la **Guardia Civil Don Marcelo Escudero Villarejo**, al expedirle el retiro para Zaragoza, según real orden de 27 de marzo último (D. O. núm. 68); asignándole, en definitiva, el sueldo íntegro de su empleo, ó sean 250 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden conforme á la legislación vigente, y que se le satisfará á partir de la fecha de su baja en activo previa deducción del menor sueldo que, desde la misma, ha venido percibiendo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Aragón.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 5 del mes actual, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento de haber provisional que se hizo al primer teniente de la **Guardia Civil D. Manuel Sainz Canales**, al expedirle el retiro para Málaga, según real orden de 29 de marzo último (D. O. núm. 70); asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 168'75 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden conforme á la legislación vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Granada.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 6 del mes actual,

ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento de haber provisional que se hizo al primer teniente de la **Guardia Civil D. Manuel Vicente Cabello**, al expedirle el retiro para Valladolid, según real orden de 27 de marzo último (D. O. núm. 68); asignándole los 84 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 157'50 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden conforme á la legislación vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 8 del mes actual, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento de haber provisional que se hizo al primer teniente de la **Guardia Civil D. Benito del Olmo Carriedo**, al expedirle el retiro para Almagro (Ciudad Real), según real orden de 27 de marzo último (D. O. núm. 68); asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 168'75 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden conforme á la legislación vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 5 del mes actual, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento de haber provisional que se hizo al primer teniente de **Carabineros D. José Busto Sevillano**, al expedirle el retiro para Palma de Mallorca, según real orden de 24 de marzo último (D. O. núm. 67); asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 168'75 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden conforme á la legislación vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de las Islas Baleares.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 6 del mes actual, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al primer teniente de **Carabineros Don Juan Pérez Arroyo**, al concederle el retiro para Santa Ana (Murcia), según real orden de 24 de marzo último (D. O. nú-

mero 67); asignándole los 30 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 56'25 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden conforme á la legislación vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Valencia.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

12.^a SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de una instancia promovida por el subintendente militar **D. Rafael Ortiz de Zárate**, en la actualidad retirado en este distrito, solicitando el abono de las gratificaciones de mando de los meses de agosto y septiembre de 1890, en los que desempeñó el cargo de jefe intervisor de la Intendencia militar de ese distrito, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra en 6 del actual, se ha servido resolver que el recurrente tiene derecho al abono de las gratificaciones de los meses expresados; debiendo reintegrar el importe de las mismas el jefe que indebidamente las percibió, en razón á que no desempeñó el cargo que lleva consigo el abono de aquéllas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de las Islas Filipinas.

Señores Capitán general de Castilla la Nueva y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de un escrito que la suprimida Inspección General de Artillería dirigió á este Ministerio, con fecha 1.º de octubre de 1892, solicitando se abonen á la Escuela Central de Tiro de dicha arma las cantidades deducidas en la liquidación practicada en el extracto de revista de agosto de dicho año, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, oída la Ordenación de pagos de Guerra, se ha servido disponer que ínterin no se consignen en presupuestos los créditos necesarios para el abono de haberes á los 40 artilleros con que ha sido aumentada la plantilla de dicha Escuela, 36 de ellos sean alta desde 1.º de julio del año próximo pasado, para el solo efecto del percibo de haberes, y sin perjuicio de continuar prestando servicio en el indicado establecimiento, en el primer batallón de Plaza, y cuatro en el primer regimiento de Montaña, en las mismas condiciones, pero reclamando sus haberes al respecto de los señalados á los de su clase en los batallones de Plaza. Es asimismo la voluntad de S. M., que las 1.200 pesetas á que ascienden las gratificaciones de los indicados 40 artilleros, se apliquen al cap. 4.º, art. 1.º del vigente presupuesto, que es por el que la referida Escuela percibo sus devengos, una vez que la existencia que en él resulta, permite suponer sobrantes á que aplicar dicho gasto.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Capitán general de Cataluña y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 3 de marzo último, promovida por el primer teniente del regimiento Infantería de Pavía núm. 50, **D. Emilio Villacampa Molina**, en súplica de abono de los haberes de diciembre, enero y febrero últimos, que figuró ausente por no haber recibido oportunamente la orden de destino, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido conceder el relief y abono de los indicados haberes; los cuales deberá reclamar dicho cuerpo en extracto corriente, acompañando copia del traslado de la orden de destino y el pasaporte que se entregó al interesado en Cuba para regresar á la Península.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Andalucía.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio con su escrito de 10 de marzo último, promovida por el comandante mayor del tercer regimiento Montado de Artillería, en súplica de autorización para reclamar, por adicional al ejercicio cerrado de 1890-91, la cantidad de 125 pesetas, importe de la diferencia de sueldo del mes de marzo de 1891, correspondiente al coronel, teniente coronel de Artillería, **D. Fernando Alvarez de Sotomayor**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder la autorización que se solicita; disponiendo, al propio tiempo, que el importe de la referida adicional se incluya, previa liquidación, en el capítulo de *Obligaciones que carecen de crédito legislativo* del primer proyecto de presupuesto que se redacte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Burgos.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 13 de marzo último, promovida por el guardia de la Comandancia de Toledo del instituto á su cargo, **Mariano Iglesias Hidalgo**, en solicitud de abono de los haberes de marzo de 1889, que no percibió por haberse extraviado el justificante de revista, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido autorizar á la Comandancia de Guardia Civil de esta provincia, para que reclame dichos haberes en extracto adicional al ejercicio cerrado de 1888-89, con aplicación al cap. 9.º, ar-

título 2.º, acompañando certificado de la revista de dicho mes; debiendo incluirse su importe, una vez liquidado, en el primer proyecto de presupuesto que se redacte y en concepto de *Obligaciones que carecen de crédito legislativo*.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de la **Guardia Civil**.

Señor Ordenador de pagos de **Guerra**.

SUPERNUMERARIOS

5.ª SECCION

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán de ese instituto del cargo de V. E., **D. Eduardo Sanllorente Rubinat**, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido concederle el pase á la situación de supernumerario sin sueldo por un año, en las condiciones que determina el real decreto de 2 de agosto de 1889 (C. L. n.º 362).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de **Carabineros**.

Señores Capitanes generales de **Andalucía, Valencia é Islas Baleares**.

CIRCULARES Y DISPOSICIONES DE LA SUBSECRETARÍA Y SECCIONES DE ESTE MINISTERIO Y DE LAS DIRECCIONES GENERALES

DESTINOS

4.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En uso de las atribuciones que me están conferidas, he tenido por conveniente disponer que los escribientes del **Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares** que figuran en la siguiente relación, que da principio con **D. Cecilio González Gutiérrez** y termina con **D. Cecilio Zamorano López**, pasen á servir los destinos que en la misma se les señalan; causando el alta y baja correspondiente en la revista del próximo mes de junio.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 mayo de 1893.

El Jefe de la Sección,
Ramón Noboa

Excmo. Señor Ordenador de pagos de **Guerra**.

Excmos. Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**, Capitanes generales de **Castilla la Nueva, Burgos é Islas Canarias**, y Señor Coronel jefe del **Depósito de la Guerra**.

Relación que se cita

- D. Cecilio González Gutiérrez, escribiente mayor, ascendido, del Depósito de la Guerra, queda en su mismo destino.
- » Isidoro Calleja Gutiérrez, escribiente de 1.ª clase, ascendido, de la Capitanía General de Burgos, queda en su mismo destino.
 - » Ismael de Ara Panasco, escribiente de 2.ª clase, ascendido, de la Capitanía General de Canarias, queda en su mismo destino.
 - » Cecilio Zamorano López, escribiente de 3.ª clase, de la Capitanía General de Castilla la Nueva, al Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Madrid 25 mayo de 1893.

Noboa

SECCION DE ANUNCIOS

OBRAS EN VENTA EN LA ADMINISTRACIÓN DEL « DIARIO OFICIAL »
y cuyos pedidos han de dirigirse al Administrador del mismo, así como para todo cuanto se refiera al Diario Oficial y Colección Legislativa, en su parte administrativa.

ESCALAFÓN DEL ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJÉRCITO

Y ESCALA DE LOS CORONELES DE LAS ARMAS, CUERPOS É INSTITUTOS,

EN MARZO DE 1893

Precio de cada ejemplar, 3 pesetas en la Península y 5 en Ultramar.

De venta también, á los mismos precios, en la Carrera de San Jerónimo núm. 10, tienda de efectos de escritorio.

Las suscripciones particulares al DIARIO OFICIAL y *Colección Legislativa*, darán comienzo, precisamente, en cualquier mes que sea el 1.º de cada trimestre. El precio de cada trimestre, mínimo período que se admite de suscripción, es el de 4'50 pesetas.—Pagos adelantados.

Diario Oficial ó pliego de legislación que se compre suelto, siendo corriente, 25 céntimos. Los atrasados, á 50 céntimos.

Colección Legislativa del año 1875, tomos 1.º, 2.º y 3.º, á 2'50 pesetas uno. 1885, 1.º y 2.º á 5 pesetas uno.

Idem id. de 1876, 1886, 1887, 1888, 1889, 1890, 1891 y 1892 á 5 pesetas uno.

Se admiten anuncios relacionados con el Ejército, á 1 peseta la línea por inserción. A los anunciantes que deseen figuren sus anuncios por temporada que excedan de tres meses, se les hará una bonificación del 50 por 100.

OBRAS DE VENTA EN EL DEPÓSITO DE LA GUERRA

que han de pedirse directamente al Jefe del mismo y satisfacerse en libranza ó letra de fácil cetro á favor del Oficial pagador

OBRAS RECIÉN PUBLICADAS

BASES para el concurso de ingreso en las academias militares en el año 1893.—Precio, 25 céntimos.

	Pts.	Cts.		Pts.	Cts.
IMPRESOS			Reglamento para el recemplazo y reserva del Ejército, decretado en 22 de enero de 1883.....	75	
Licencias absolutas por cumplidos y por inútiles (el 100).....	4		Idem provisional de remonta.....	50	
Pases para las Cajas de recluta (idem).....	1	50	Idem sobre el modo de declarar la responsabilidad ó irresponsabilidad y el derecho á resarcimiento por deterioro, etc.....		50
Idem para reclutas en depósito (idem).....	5		Idem de hospitales militares.....	1	
Idem para situación de licencia ilimitada (reserva activa) (idem).....	5		Idem de contabilidad (Pallette).....	15	
Idem de 2.ª reserva (idem).....	5		Idem de transportes militares.....	1	
Estados para cuentas de habilitado, uno.....		15	Idem de indemnizaciones por pérdidas.....		50
Hojas de estadística criminal y los seis estados trimestrales, del 1 al 6, cada uno.....		25	Idem para la revista de comisario.....		25
Códigos y Leyes			Táctica de Infantería		
Código de justicia militar.....	1		Memoria general.....		50
Ley de pensiones de viudedad y orfandad de 25 de junio de 1864 y 3 de agosto de 1866.....	1		Instrucción del recluta.....		75
Idem de los Tribunales de guerra.....		50	Idem de sección y compañía.....	1	25
Idem de Enajenamiento militar.....	1	50	Idem de batallón.....	2	
Leyes Constitutiva del Ejército, Orgánica del Estado Mayor General y de Pases á Ultramar.—Reglamentos para el cumplimiento de las leyes anteriores.....		75	Idem de brigada y regimiento.....	2	50
Reglamentos			Táctica de Caballería		
Reglamento para las Cajas de recluta aprobado por real orden de 20 de febrero de 1879.....	1		Bases de la instrucción.....		50
Idem de exenciones para declarar, en definitiva, la utilidad ó inutilidad de los individuos de la clase de tropa del Ejército que se hallen en el servicio militar, aprobado por real orden de 1.º de febrero de 1879.....	1		Instrucción del recluta á pie y á caballo.....	1	
Idem provisional de tiro.....	2		Idem de sección y escuadrón.....	1	50
Idem de la Orden del Mérito Militar, aprobado por real orden de 30 de octubre de 1878.....	1		Idem de regimiento.....	1	
Idem de la Orden de San Fernando, aprobado por real orden de 10 de marzo de 1866.....	1		Idem de brigada y división.....	1	50
Idem de la Real y militar Orden de San Hermenegildo.....		50	Táctica de Artillería		
Idem de reserva del Cuerpo de Sanidad Militar, aprobado por real orden de 14 de marzo de 1879.....		50	Tomo III.....	2	
Idem de las músicas y charangas, aprobado por real orden de 7 de agosto de 1875.....		25	Instrucción para trabajos de campo.....	4	
Idem para la redacción de las hojas de servicio.....		50	Idem para la preservación del cólera.....		25
Idem para el régimen de las bibliotecas.....		50	Instrucciones para los ejercicios técnicos de Administración Militar.....		25
Idem para el servicio de campaña.....	2		Idem para la enseñanza técnica en las experiencias y prácticas de Sanidad Militar.....		20
Idem de grandes maniobras.....		50	Idem para la enseñanza del tiro con carga reducida.....		15
Idem del regimiento de Pontoneros, en 4 tomos.....	2		Idem para los ejercicios técnicos combinados.....		10
			Idem para los ejercicios de marchas.....		25
			Idem para los idem de castrametación.....		25
			Idem complementarias del reglamento de grandes maniobras y ejercicios preparatorios.....	1	
			Idem y cartilla para los ejercicios de orientación.....		75